

formal contra el Depositario, expiendo la Carta
 Dada que supla el fondo, y se dio el librado que
 sirva a Perguardo hasta su reintegro; que desde la
 tarde de este dia separe a concluir, y poner en limpio el
 Reparto, sin separarse hasta su conclusion, y remesa
 ala Aprobacion, como esta mandado, concurriendo por
 sa ello con ^{Des} con los Representados, vieniendo de he
 parte de la Villa para su vista, y aprobacion en la parte
 que toca

Yo como heven, para lo que acordar y concluso
 que se firmaron sum. ^{Des}

Juan Herrero, Donab. ^{Don}
 y Juan Torrecilla ^{Don}
 Juan Garza ^{Don}

Text. 9.º El comparecido en no. 1.º de mayo. 1.º el d.º de mayo, y Ayuntamiento
 de la villa de Calapansa de este, como al concluirse el ante
 xior, por el cual se dio el Real Pragmatico de la union en fuerza
 de ley, y en esta Real Cedula se acuerda, y se acuerda, lo que antes e
 no se acordó con el nombre de Juan, o Castellano, nec
 esario, y para que en lo que por lo presente en ella los signa
 y firmo, por dia, mes, y año

Juan Garza ^{Don}

Ayuntamiento de Calapansa

En la villa de Calapansa a diez y seis dias del mes de mayo, año mil setecientos

